



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



GOBIERNO DE COLOMBIA



20231000208325

GD-F-008 V.20

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20231000208325 DEL 24/03/2023

“Por la se modifica la Resolución N°. 20211000153595 del 13 de mayo de 2021, por la cual se integró el Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el periodo 2021- 2023, y se deroga otra.”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren el numeral 18 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, el numeral 1° del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que en el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1, artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, las resoluciones 652 del 30 de abril de 2012 y 1356 del 18 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo, y el artículo 14 de la Resolución 2646 de julio de 2008, expedida en su momento por el Ministerio de la Protección Social, en el mes de abril de 2021, se divulgó a través del correo institucional y la intranet, la convocatoria de inscripciones para la elección de los representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para el periodo 2021-2023.

Que a través de la Resolución No. SSPD – 20211000153595 del 13 de mayo de 2021, se integró el Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el periodo 2021-2023, estableciendo en su artículo 1° los representantes elegidos por los funcionarios y los designados de la administración.

Que mediante Resolución No. SSPD-20221001194145 del 05 de diciembre de 2022 fueron modificados los numerales 3 y 4 del artículo 1° de la Resolución No. SSPD - 20211000153595 del 13 de mayo de 2021, en relación con los representantes principales y suplentes designados por la administración ante el Comité de Convivencia Laboral, de la siguiente manera:

(...)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2022

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

3. *Representantes principales designados por la administración:*

No.	Denominación del Empleo
1	Johana María Maya Gómez - Secretario General, Código 0037, Grado 22
2	Andrés Felipe Vásquez Mejía - Asesor, código 1020, Grado 16, del Despacho del Superintendente

4. *Representantes suplentes designados por la administración:*

No.	Denominación del Empleo
1	Estefanía Nova Orozco - Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 15
2	Manuel Andrés Ortiz Medina - Asesor, código 1020, Grado 14, del Despacho del Superintendente

Que posteriormente, y por la dinámica propia de la administración pública, la servidora Johana María Maya Gómez, presentó renuncia al empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 22, la cual fue debidamente tramitada y aceptada por la administración.

Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y cumplir con las funciones asignadas al Comité de Convivencia Laboral, es necesario designar a un nuevo representante principal del empleador, y culminar así el periodo 2021-2023 para el cual fue conformado, por lo que se hace necesario modificar los numerales 3 y 4 del citado artículo 1° de la resolución N°. SSPD – 20211000153595 del 13 de mayo de 2021, con el propósito de reconstituir el comité designado a los nuevos representantes por parte de la administración.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar los numerales 3 y 4 del artículo 1° de la resolución N°. SSPD – 20211000153595 del 13 de mayo de 2021, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación: Conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2021 – 2023, de la siguiente manera:

(...)

3. *Representantes designados por la administración:*

No.	Denominación del Empleo	Funcionario que ocupa el Empleo
1	Secretario General, Código 0037, Grado 22	Ana Andrea Guauque Zambrano
2	Asesor, código 1020, Grado 16, del Despacho del Superintendente	Andrés Felipe Vásquez Mejía

4. *Representantes suplentes designados por la administración:*

No.	Denominación del Empleo	Funcionario que ocupa el Empleo
1	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, Código 1045, Grado 15	Estefanía Nova Orozco

2	Asesor, código 1020, Grado 14, del Despacho del Superintendente	Manuel Andrés Ortiz Medina
---	---	----------------------------

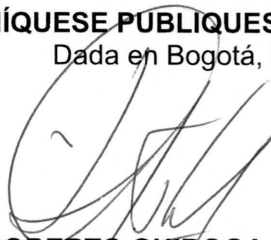
Parágrafo: En todo caso, la designación de los representantes por la administración ante el Comité de Convivencia Laboral recaerá sobre la persona que ocupe el empleo.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. SSPD - 20211000153595 del 13 de mayo de 2021, las demás disposiciones quedan incólumes.

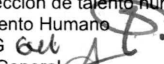
Artículo 3°. Deróguese la Resolución No. SSPD-20221001194145 del 05 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Mildred Camacho – Contratista Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: María Alexandra Daste – Coordinadora Grupo de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Paola Márquez – Prof. Especializado Dirección de talento humano
Aprobó: Geraldine Giraldo Moreno – Directora Talento Humano
Revisó: Giovanna Gil Castro– P. Universitaria SG 
Aprobó: Andrea Guauque Zambrano - Secretaria General 